



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 08-001-31-05-014-2018-00427-00
DEMANDANTE: CARLOS ADOLFO MARQUEZ ALGARIN
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS -
PROTECCION S.A y LUIS GABRIEL IGLESIAS VILLAMIL
INTEGRADA: SHADYA MARCELA MARQUEZ LARRADA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, once (11) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, se observa que se programó para el día **21 de octubre del 2022 a las 10:30 a.m.**, la celebración de la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S., y en su caso, la de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del mismo código, de forma virtual, a través de la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE; sin embargo, la hora para la celebración de la misma es las **8:30 am.**

Por lo anterior, se modificará el numeral segundo del auto de calenda 6 de octubre de 2022, para en su lugar señalar el día 21 de octubre del 2022 a las 8:30 a.m., para llevar cabo la audiencia antes mencionada.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARANQUILLA,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral segundo del auto de calenda 6 de octubre de 2022, para en su lugar señalar el día **21 de octubre del año 2022 a las 8:30 a.m.** para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S., y en su caso, la de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del mismo código, de forma virtual, a través de la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE

SEGUNDO: REQUERIR a las partes que, para la realización de la audiencia, deberán descargar la aplicación de MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE; así mismo, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ**

Firmado Por:

Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 014

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4121ee0dabd660e43bbb07a1fb758e92d6451f2c2f2e025abc3fc24e6b2a149**

Documento generado en 11/10/2022 07:59:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>